

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales.....	1 00 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 15 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío, de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los días 12, 13 y 14 de diciembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 13 de noviembre de 1921.  
El Gobernador,  
El Marqués de la Frontera.  
(Núm. 2.469)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

#### TORREMOCHA DE JARAMA

D. Luis Santos Olalla, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 1.º del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Lorenzo Vargas Moreno, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan:

#### Vocales

- D. Mariano Abad Martín, Concejal.
- D. Vicente Herrero Tigre, ex Juez.
- D. Florencio Díaz Rivera y D. Martín Díaz Herrero, por territorial.

#### Suplentes

- D. Rafael Díaz Herrero, Concejal.
- D. Norberto Montero García, ex Juez.

D. Braulio Díaz Herrero y D. Eusebio Rivera González, por territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torremocha de Jarama, a 20 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Lorenzo Vargas.

El Secretario,  
Luis Santos Olalla.

(Núm. 2.242)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

D. Juan Velasco Rubio, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las

actas levantadas en los días 4 y 9 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Antonio García Marín, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

- D. Julio Ordóñez Delgado, Concejal.
- D. Francisco Salamanca Felgana, ex Juez.
- D. Daniel Ordóñez Delgado y don Manuel Guijorro Carpintero, inmuebles.
- D. Candelas Ontanaya Santos y don Emilio López Blanco, industriales.

#### Suplentes

- D. Román López Blanco, Concejal.
- D. Eustaquio Delgado Gómez, ex Juez.
- D. Epifanio Chapado Valdivielso y D. Faustino Martínez López, inmuebles.

D. Félix Rubio Gómez y D. Manuel Arias Jaramillo, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en San Martín de Valdeiglesias, a 12 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Antero García.

El Secretario,  
Juan Velasco.

(Núm. 2.283)

#### TORREJON DE LA CALZADA

D. Manuel Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta

levantada en el día 3 de octubre del año actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Antonio Fernández Cuervo, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

- D. Manuel Gómez de Celis, Concejal.
- D. Patricio Casarrubios Sánchez, ex Juez.
- D. Leandro Sánchez y Sánchez y D. Santiago Martín López, contribuyentes.

#### Suplentes

- D. Tiburcio del Río Sánchez, Concejal.
- D. Aniceto Dorado Sánchez, ex Juez.

D. Benito Ambite Vara y D. Felipe Sánchez Pérez, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torrejón de la Calzada, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Antonio Fernández Cuervo.

El Secretario,  
Mannel Rodríguez.

(Núm. 2.238)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

D. Maximino Martín Crespo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Velilla de San Antonio.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 6 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral



de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Cayetano Ruiz Jiménez, como Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Remigio Prados de la Torre, Concejal.

D. Raimundo Hurtado González, ex Juez.

D. Tomás Gilabert Quintela y don Gregorio Camacho Clemente, contribuyentes.

D. Natalio García Vázquez, por industrial.

#### Suplentes

D. Sebastián Abdón Cobeña, Concejal.

D. Cándido Prados de la Torre, ex Juez suplente.

D. Miguel Algobia Ruiz y D. Guillermo Hurtado González, contribuyentes.

D. Tomás Algobia García, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Velilla de San Antonio, a 8 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Cayetano Ruiz.

El Secretario,

Maximino Martín Crespo.  
(Núm. 2.243)

#### VALDEMORILLO

D. Ricardo de Soto y Maldonado, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta (de las actas levantadas en los días 1 y 10 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Angel González Gamonal, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Hilario García Gala, Concejal.

D. Antolín Tejero Ramos, ex Juez.

D. Julián Beltrán Zamorano y don Luis González Sancho, contribuyentes.

D. Luis Suja Partida y D. Juan Francisco García Ferrero, industriales.

#### Suplentes

D. Bonifacio Gutiérrez Camella, Concejal.

D. Antonio Suja Partida, ex Juez.

D. Lorenzo Aguilar Peral y D. Saulustiano Sánchez del Valle, contribuyentes.

D. Eusebio Palomo Sollozo y don Dionisio García Prieto, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con fin el de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdemorillo, a 10 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Angel González.

El Secretario,  
Ricardo de Soto.

(Núm. 2.240)

### MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para adquirir por subasta pública el papel necesario para la fabricación de recibos destinados a la exacción de tributos a cargo de la Dirección general de Contribuciones en el ejercicio de 1922-23;

Resultando que para el servicio de que se trata, la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ha redactado un pliego de condiciones solicitando la aprobación de la Superioridad;

Resultando que para la fabricación de los recibos de Contribuciones de que se trata se hace necesaria la adquisición de papel en la cantidad de 2.152 resmas de diferentes clases, cuyo cálculo se ha realizado teniendo en cuenta las existencias con que la Fábrica contaba para este servicio, como sobrante de labores y la cantidad de recibos a fabricar;

Resultando que comunicada a la Dirección general del Tesoro la cláusula relativa al pago al contratista, esta Dirección manifestó su conformidad en comunicación fecha 5 del corriente;

Considerando que las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones están redactadas con arreglo a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y en la de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907;

Considerando que en el repetido pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista;

Considerando que dada la fecha en que se va a realizar esta subasta y la en que deben estar terminados los recibos de Contribuciones para proceder al cobro, debe reducirse el plazo para la celebración de la subasta a diez días, en atención a la urgencia del servicio, según lo autorizado por el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Admi-

nistración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado de la misma, se ha servido resolver se apruebe el adjunto pliego de condiciones y autorizar a la expresada Administración para contratar por subasta pública el papel necesario para la fabricación de recibos destinados a la exacción de tributos a cargo de la Dirección general de Contribuciones en el ejercicio de 1922-23, reduciendo a diez días el plazo de los anuncios a tenor de lo dispuesto en el art. 48 de la vigente ley de Contabilidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1921.—  
P. D. José Beltrán.

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.  
(Núm. 2.434) (E.—635)

### Districto Forestal de Madrid

Anuncio de deslindes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 1.º de julio de 1905, se hace saber: que recibidos del Ingeniero Operador los expedientes de deslindes de los montes números 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Catálogo de los declarados de utilidad pública, de esta provincia, denominados, respectivamente, «Dehesa de Arriba y de Abajo», «La Dehesilla», «Prado Concejo de las Pozas», «Prado Ensancho», «La Raya» y «La Sierra», pertenecientes todos ellos al pueblo de Miraflores de la Sierra y sitios en su término municipal, he acordado se dé vista de los mismos a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, puedan ser examinados los expedientes en las oficinas de esta Jefatura (Juan de Mena, núm. 25), donde se hallarán de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o corporaciones interesados, quienes durante un segundo plazo de otros quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia de que éstas solo pueden referirse a la práctica del apeo conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, 7 de noviembre de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara.

(Núm. 2.424).

### 4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

Se convoca a exámenes para la provisión de un plaza de vigilante de pesca, vacante en esta División, y que se ha de proveer con arreglo a la dispo-

sición tercera de la Real orden de 23 de octubre de 1913, referente a dicho vigilante.

A este fin se hace presente que los aspirantes deberán estar comprendidos entre los veintiocho y treinta y cinco años de edad, y que, el que obtenga la plaza, ha de prestar servicio ordinariamente en los ríos del término municipal de Aranjuez, en cuya población tendrá su residencia. Los exámenes tendrán lugar ante el Tribunal nombrado al efecto en las oficinas de esta División, Puebla, 11, 1.º, el día 9 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, debiendo, los que deseen tomar parte en los mismos, solicitarlo previamente por instancia dirigida al Ingeniero Jefe que suscribe, acompañada de la cédula personal, certificado de penales en que conste que no ha sido procesado, certificado de buena conducta y documento que acredite su situación respecto al servicio militar.

Asimismo hará constar que no ha sido expulsado de la Guardia civil, guardería forestal o guarda jurado, que no tiene defecto físico que le impida desempeñar el cargo y cuantos antecedentes pueda alegar favorables al desempeño del destino a que aspira para tenerlos en cuenta en el examen que versará sobre el exacto conocimiento de la ley y Reglamento de Pesca fluvial vigente, tramitación de denuncias, conocimiento de las especies de peces que pueblan los ríos de nuestra Península, épocas de veda de las mismas, y procedimientos de pesca legales e ilegales que generalmente se emplean.

Madrid, 5 de noviembre de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Juan Angel de Madariaga.  
(Núm. 2.402)

### Dirección general de Prisiones

ANUNCIO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 4 del corriente mes para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 9.600 metros de paño con destino a la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día 11 del presente mes, hasta la misma hora del 30 del mismo, los que quieran presentar proposiciones, pueden hacerlo en las Comisiones Económicas de Prisiones de las capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general de Prisiones.

La subasta tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicadas en la Gaceta de Madrid del 18 de septiembre último.

Madrid, 7 de noviembre de 1921.

El Director general,  
Alfaro de Roque.  
(Núm. 2.422) (E.—635)



**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

D. Mario Monsalve San Pedro ha acudido ante este Tribunal Provincial Contencioso-administrativo contra una resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 31 de mayo del corriente año, referente a una multa impuesta al expresado Sr. Monsalve por el impuesto de transportes.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con él a la Administración.

Madrid, 9 de noviembre de 1921.  
Lcdo. Juan P. Bernardo.  
(Núm. 2.457)

Ante este Tribunal, y por el excelentísimo Sr. D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con La Administración general sobre que se deje sin efecto la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, aprobatoria de los amojonamientos practicados los días 13 a 21 de abril último, de vías pecuarias, en fincas del recurrente, en término de Torrelaguna.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 8 de noviembre de 1921.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael García Valdés.  
(Núm. 2.439)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia provincial**

Pérez García (Pedro), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, sita en el piso principal del Palacio de Justicia (General Castaños, núm. 1), con el fin de hacerle saber la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que por delito de disparo se le ha seguido; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejarán sin efectos dichos beneficios.

Madrid, 29 de octubre de 1921.  
El Oficial de Sala,  
José Aparici.  
(Núm. 2.366) (B.—1.902)

Herreros Izquierdo (Lucía), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, sita en el piso principal del Palacio de Justicia (General Castaños, núm. 1), con el fin de hacerle saber la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que por delito de hurto se le ha seguido; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejarán sin efecto dichos beneficios.

Madrid, 29 de octubre de 1921.  
El Oficial de Sala,  
José Aparici.  
(Núm. 2.365) (B.—1.903)

Santa Engracia Contrera (Manuel), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 3.ª de esta Audiencia, sita en el piso principal del Palacio de Justicia (General Castaños, núm. 1), con el fin de hacerle saber la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que por delito de estafa se le ha seguido; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejarán sin efecto dichos beneficios.

Madrid, 29 de octubre de 1921.  
El Oficial de Sala,  
José Aparici.  
(Núm. 2.364) (B.—1.904)

**Juzgados de primera instancia**

**INCLUSA**

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Angel Angulo, ha correspondido, por repartimiento, un escrito en el que D. Antonio García Tapia, natural de Ayllón (Segovia), de cuarenta y tres años de edad, Dr. en Medicina y Cirugía, y domiciliado en esta Corte, calle de Alcalá, número cincuenta y dos, solicita autorización para usar, como primer apellido, el de García-Tapia, compuesto de los que ahora como primero y segundo le corresponden, haciéndose extensiva esa modificación a sus hijos.

Fundamentando su pretensión, manifiesta el interesado: Que por razón de uso y costumbre tanto en sus relaciones particulares como en asuntos profesionales, viene dándose el apellido García Tapia, por la indudable confusión que origina el empleo del apellido García tan extendido.

Que por razón de interés particular conviene a quien ejerce una profesión de la llamadas liberales, que su firma y nombre, patente y garantía de su propio trabajo, no puedan ser fácilmente confundidos con los de otros profesionales de igual o semejante apellido.

Y que generalizado ya aquel uso entre los profesionales y el público, es difícil y no conviene al solicitante ordenar la rectificación de la forma acostumbrada para tales referencias, en las listas del Colegio de Médicos de Madrid, Agenda Médico-Quirúrgica, guía del Enfermo, abonados de la Compañía Madrileña de Teléfonos etcétera etc., en las que aparece en esta forma: Tapia (Dr. D. A. G.)

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que de conformidad con lo que establece el artículo setenta y uno del reglamento, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil de diez y siete de junio de mil ochocientos setenta, se publicará en *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Segovia, a fin de que puedan prestar su oposición ante este Juzga-

do, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos veinte.

Santiago de la Escalera.  
El Secretario,  
Angel Angulo,  
(A.—809)

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Justo López Vallejo, sobre secuestro, posesión interina y venta de la casa sita en esta Corte y su calle de Marcenado, número cinco, hipotecada en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente

*Providencia:*

Juez, Sr. Enjuto.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, treinta de julio de mil novecientos veintiuno. El anterior escrito únase a los autos de su razón y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda sin que D. Justo López Vallejo haya satisfecho los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte, por razón del préstamo de cinco mil pesetas, consignado en la escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos diez y seis, ante el Notario de esta Corte D. Manuel de las Heras, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa en dicho anterior escrito y teniendo en cuenta además lo preceptuado por los artículos treinta y tres y siguientes de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se decreta el secuestro y la posesión interina en favor del Banco Hipotecario de España, de la finca hipotecada en garantía del préstamo que motiva estas actuaciones y cuya descripción aparece de la mencionada escritura. Confiérase la posesión interina de la citada finca al Banco demandante y en su nombre a D. Ramón Villarejo, requiriendo a los arrendatarios del inmueble, para que reconociéndole como tal poseedor le satisfagan los alquileres pendientes y los sucesivos, para todo lo cual se comisiona al alguacil de servicio asistido del Secretario que refrenda o de quien hiciere sus veces, sirviéndoles esta providencia de mandamiento en forma. Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta Corte; librándose a tal fin el conducente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación preventiva es la de trescientas trece pesetas con setenta y seis céntimos, a que ascienden los dos semestres, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas para costas y gastos. Reclámese por otro mandamiento del

mismo Registro de la Propiedad certificación en relación que acredite el estado de las cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada según los modernos, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia a D. Justo López Vallejo, requiriéndole al propio tiempo para que, en el término de dos días, satisfaga al Banco su crédito; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y también para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la misma finca; bajo apercibimiento, en otro caso, de obtener a su costa los testimonios o certificaciones que fueren necesarios. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe, Federico Enjuto. — Ante mí, P. S. José Torres.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Justo López Vallejo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—810)

Cuadrado Mayoral (Isabel), natural de Brihuega (Guadalajara), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle del Peñón, 42 duplicado, principal, 5, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 5 de noviembre de 1921.  
Santiago de la Escalera.  
El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro.  
(B.—1.898)

García Romero (María), natural de Alcalá de Henares, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, 16, patio, 2, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 5 de noviembre de 1921.  
Santiago de la Escalera.  
El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro.  
(B.—1.899)

**LATINA**

Expósito María (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y tres años, hijo de padres desconocidos, procesado por estafa, sumario 735-920, com-



parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 28 de octubre de 1921.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.383) (B.—1.905)

Torres Ruiz Cardeñas (Emilio), natural de Segovia, de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años, hijo de Gaspar y de Isabel, domiciliado últimamente en la carretera de Orense, 41, procesado por estafa, sumario 532-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 31 de octubre de 1921.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.382) (B.—1.906)

Salas Barrera (Alfonsa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión cigarrera, de veintiocho años, hija de Fernando y de Juana, domiciliada últimamente en el Arroyo de Embajadores, Casa del Cabrero, número 10, procesado por estafa, sumario número 5-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 28 de octubre de 1921.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.381) (B.—1.907)

Calvo Cámara (Julián), natural de Burgos, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y ocho años, hijo de Julián y Gregoria, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, 20, principal, procesado por hurto y estafa, sumario 626-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 31 de octubre de 1921.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.377) (B.—1.911)

Fernández Panadero (Elías), hijo de Ricardo y de Fidela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Quintiliano, núm. 3, entresuelo, procesado por hurto en causa núm. 891-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, para llevar a efecto lo acordado en el auto de procesamiento y prisión dictado en referida causa.

Madrid, 31 de octubre de 1921.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.908)

Cárdenas Martín (Luis) (a) «El Pe-lucho», natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Topete 8, bajo, procesado por robo, sumario 927-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 28 de octubre de 1921.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.379) (B.—1.909)

Juárez Moreno (Miguel) natural de Madrid, de estado soltero, profesión montador de sillas, de doce años, hijo de Francisco y de Paula, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 84, bajo, procesado por hurto, sumario 73-903, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 31 de octubre de 1921.  
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.380) (B.—1.910)

#### PALACIO

García Peña (Mercedes), domiciliada últimamente en el paseo de la Virgen del Puerto, almacén municipal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Led. Pérez Herrero, para prestar declaración, sin juramento, en causa por amenazas, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 3 de noviembre de 1921.

El Secretario,  
P. D.  
Clemente Ureva.  
(Núm. 2.368) (B.—1.916)

#### ALCALA DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Angel Rodríguez de las Heras, de diez y nueve años, soltero, hojalatero, estatura regular, algo pecoso de viruelas, rubio, barba naciente, viste pantalón kaki, chaleco de pana lisa color café, chaquetilla elara o chaqueta de paño y boina o gorra de visera, indistintamente, va acompañado de una mujer joven y rubia y llevan un niño pequeño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser notificado del auto de procesamiento y reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre tentativa de robo en la estación férrea de Vicálvaro; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de octubre de 1921.

Bibiano Garzón.

El Secretario,  
P. S.  
Pedro Martínez.  
(Núm. 2.248) (B.—1.900)

#### GETAFE

Ardúa Uzquiano (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero-mecánico, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y Jacinta, domiciliado últimamente en Madrid, Francos Rodríguez, 14 y 16, bajo, procesado por atentado, resistencia y desobediencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 5 de noviembre de 1921.

El Juez de instrucción,  
M. González.

El Secretario,  
A. Murias.  
(Núm. 2.407) (B.—1.912)

Palazán Zárate (Pedro), natural de Fortuna, profesión vendedor ambulante de cortes de trajes para caballero, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

Getafe, 5 de noviembre de 1921.

El Juez de instrucción,  
M. González Correa.

El Secretario,  
A. Murias.  
(Núm. 2.403) (B.—1.914)

### Ayuntamientos

#### RIBATEJADA

Por causa de defunción se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Las iguales del vecindario pudiente de este pueblo y su anejo Fresno de Torote a 7½ kilómetros por carretera, ascienden a 3.250 pesetas, cobradas por el Ayuntamiento y satisfechas por meses vencidos, quedando libre el que obtenga la plaza para contratar otra aldea intermedia que puede producir muy bien 500 pesetas.

La población es sana y dista 42 kilómetros de Madrid, a cuya provincia pertenece, con servicio diario de automóvil, a 3 kilómetros de la población.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, pues transcurrido este plazo se proveerá.

Ribatejada, 9 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
Benjamín Perezó.  
(Núm. 2.460) (O.—213)

#### TORREJON DE ARDOZ

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con la asignación de 432 pesetas anuales, por residencia y prestación de servicios sanitarios, con arreglo a lo establecido en la Real orden de 18 de abril de 1905, dado el número de 2.079 residentes con que cuenta este Municipio, y por separado, se abonan los medicamentos que se suministren a las familias pobres o sean a la Beneficencia municipal y Guardia civil, valorándolos por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906, con el 10 por 100 de aumento.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de quince días, y acreditarán pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 1921.

El Alcalde,  
Miguel M. Loeches.  
(Núm. 2.393) (O.—210)

#### CARABANHEL ALTO

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual que establece el Real decreto de 3 de junio último, cobrado de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes, según acuerdo de esta Corporación, dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios, a esta Alcaldía Presidencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Carabanchel Alto, a 14 de noviembre de 1921.

El Alcalde,  
A. Rodríguez.  
(O.—208)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1922, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de octubre de 1921.

El Alcalde,  
Pedro Alvarez.  
(Núm. 2.353)

#### MONTE DE PIEDAD

Y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 72.461, a nombre de D. Bienvenido Alonso López, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de noviembre de 1921.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal.  
(A.—811)